Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 07 de julio de 2022

NOTA G.U.O.C. N° 509/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar la respuesta de la Nota DNC N° 5500/2022, en la que se descarga los aspectos observados; y ésta UOC realiza la justificación expresando cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS.

1. Reiteramos que, con relación al cambio de lugar o sitio de obra, ponemos en conocimiento de la contratante que, la normativa utilizada como fundamento para la modificación, posee limitaciones al respecto, sobre dicho punto solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 62 segundo párrafo infine de la Ley N°2051/03.

2. Con relación a las documentaciones adjuntadas como reparo de la observación a la vigencia de contrato, considerando que se trata de prórrogas, las mismas deben ser remitidas en el módulo correspondiente para su verificación.

RESPUESTAS:

1. Se remite adjunto las documentaciones solicitadas, con el fin de fundamentar las modificaciones al respecto.

2. Se cumple en informar que la prórroga se encuentra publicada en el SICP, como se puede demostrar en la captura de pantalla adjunta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA N°GT/UFS/388/2.022

GERENCIA TECNICA 06-07-2022 SECRETARIA ESSAP S.A.

A: **Ing. Víctor Ortellado.** – Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras.

De: **Sr. Jesús Medina.** – Fiscal de Obras.

Referencia: CONTRATO N°09/2021- LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°35/2020- "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA"-ID N° 388.769.

Sub-Referencia: Respuesta a la CI UOC/CAC N° 394/2022.

Fecha : 04/07/2022

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de remitir lo solicitado en la CI UOC/CAC N° 394/2022.

Al respecto, se informa cuanto sigue:

Aspectos observados 1: Con relación al fundamento del cambio de sitio de obras, se informa cuanto sigue:

Inicialmente la Municipalidad de Nanawa cedió un predio para la construcción de la obra de referencia en las coordenadas UTM Zona 21J X:429445; y: 7204036, según Resolución N° 204/2020 del 28 de diciembre de 2020.

Durante la verificación del predio, se constató que dicho inmueble está situado a orillas del Río Negro, en una zona inundable, y dentro de la franja de dominio de una Línea de Transmisión de media tensión de la ANDE, lo cual representaría un problema para la implantación del proyecto, dado que la sobre elevación de cota de plataforma estructural soporte, necesaria para salvar la máxima cota de inundación en esa zona, generaría por consiguiente un aumento de altura del conjunto estructura soporte- planta compacta, respecto a lo previsto originalmente, quedando de esta manera la parte superior de la planta compacta a la misma altura del tendido de dicha línea de Transmisión. También se constató que dicho predio no reunía las dimensiones mínimas para la implantación de la planta compacta, reservorios y equipamientos complementarios.

Por todo lo mencionado anteriormente, se solicitó el cambio de sitio de implantación de la planta. En respuesta a dicha solicitud, la Municipalidad de Nanawa cedió otro predio, según Resolución I.M. N° 25/2021 de fecha 8 de abril de 2021, ubicado a 30 metros de la anterior; el cual, según plano aprobado por dicho municipio, tiene coordenadas UTM Zona 21J x: 429470; Y: 7204005 y se encuentra fuera de la franja de dominio de la línea de transmisión eléctrica. (Se adjunta las documentaciones respaldatorios).

Las modificaciones del proyecto, fueron realizadas en base a lo estrictamente necesario para vencer los inconvenientes mencionados y lograr un óptimo desempeño funcional de la planta de tratamiento una vez puesta en servicio, cabe mencionar que dichas modificaciones no

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

06/07 - 13 hrs.-

superan el 20% del monto del contrato original, y no representa condiciones favorables a la contratista.

Aspectos observados 2: Este descargo corresponde a la gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Sr. Jesús Medina
Fiscal de Obras
Ing. Civil Víctor Ortellado
Jefe Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica ESSAP S.A.

Ing. Víctor Ortellado
Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras

essap sa GERENCIA TÉC...
- [ ] Asesoría
- [ ] Gcia. General
- [ ] Gcia. Financiera
- [ ] Gcia. Comercial
- [ ] Gcia. Administrativa
- [ ] Gcia. de Operaciones
- [ ] Gcia. Reg. del Interior
- [ ] Gcia. de Redes Áreas M.
- [ ] Gcia. de Redes Ac...
- [ ] Gcia. Agua No Cont...
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría de Plan. y Gestió...
- [ ] Asesoría de RR.HH
- [ ] Ases. de Proyectos Esp.
- [x] Otro UOC

Fecha: 06/07/2022
Observación:

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones [✓]
Evaluación [ ]
Procesos [ ]
Calidad [ ]
Otros:
Observaciones: Proceder correctamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N°9 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" ID N° 388.769

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY-Sociedad Anónima-ESSAP S.A.**, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel. : 225.001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado**, con **RUC N° 741180-4** Teléf. N° (021) 312296 / (021) 301852 domiciliada en Ita Ybate N° 1893 c/ Marieta Carnevale, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **741.180**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" ID N° 388.769**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del Contrato es: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" ID N° 388.769.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los aspectos generales del contrato;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388.769.-**

Otras consideraciones presupuestarias: la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" ID N° 388.769**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 perteneciente al Acta N° 1434/2021 de fecha 24 de marzo de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 5.175.383.845 (guaraníes cinco mil ciento setenta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco)** IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 01-23-00811781-01 del Banco CONTINENTAL a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Proel INGENIERIA
pág. Ing. Augusto Ortellado Narváez

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde Acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.)

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA TÉCNICA.**

10.PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: Los trabajos principales considerados para las plantas de Tratamiento del Proyecto de Agua Potable para las ciudades de San Bernardino y Nanawa incluyen lo siguiente:

- Equipamiento de Estación de Bombeo de Agua cruda con tubería de succión y de Agua tratada con tuberías de impulsión.
- Construcción del Módulo/s de Tratamiento de la Planta Potabilizadora según locación.
- Tendido de tuberías e interconexión a red preexistente para cada locación.
- Sistema de Dosificación de reactivos.
- Planos As built.

Obras complementarias si las hubiere ya que cada lote tiene sus particularidades que deberán ser conocidas por los oferentes.

12. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

15 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de Presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a día 30 del mes de marzo y año 2021.-

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

PROEL INGENIERÍA
Sr. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ -
Representante Legal. -

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
Avda. Margarita Pildayn324 c/ Anastasio Gómez
TEL. 499.258/9
municipalidaddenanawa1520@gmail.com
NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY
"Isla de sol, polvo y recuerdos"

RESOLUCIÓN N° 204/2020

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP), PARA LA PROVISIÓN DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN LA CIUDAD DE NANAWA.———

***Nanawa**, 28 de diciembre de 2020*

VISTO: la nota de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), en la que solicitan permiso municipal para la provisión de pantas móviles potabilizadoras en la ciudad de Nanawa; y,----------

CONSIDERANDO: Que, este proyecto beneficiará directamente a la ciudad de Nanawa y la localidad de Gaspar Rodríguez de Francia (Beterette Cuè), que actualmente es afectada por la falta del vital líquido, siendo un problema social serio, que tendrá una solución definitiva a través de la instalación de plantas móviles para la producción y distribución de agua potable.----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su Art. 12 De las Funciones municipales: núm. 1. *En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, inc. "e" la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas…*-------

Que, el mismo cuerpo legal, consagra en su Art. Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente: *incisos a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones.*-----

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NANAWA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°: CONCEDER, Permiso Municipal a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP), para la provisión de plantas móviles potabilizadoras compactas en la ciudad de Nanawa, en las siguientes coordenadas: **Nanawa – UTM Zona 21 J X: 429445; y: 7204036**, según Licitación Pública Nacional **N° 35/2020**, con **ID N° 388.769 AD REFERENDUM**, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente.----------

Art. 2°: COMUNICAR, a la Honorable Junta Municipal de Nanawa, a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Lic. Víctor Hugo Caballero Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NANAWA – INTENDENCIA – PARAGUAY

Javier Marcelino Núñez Medina
Intendente Municipal

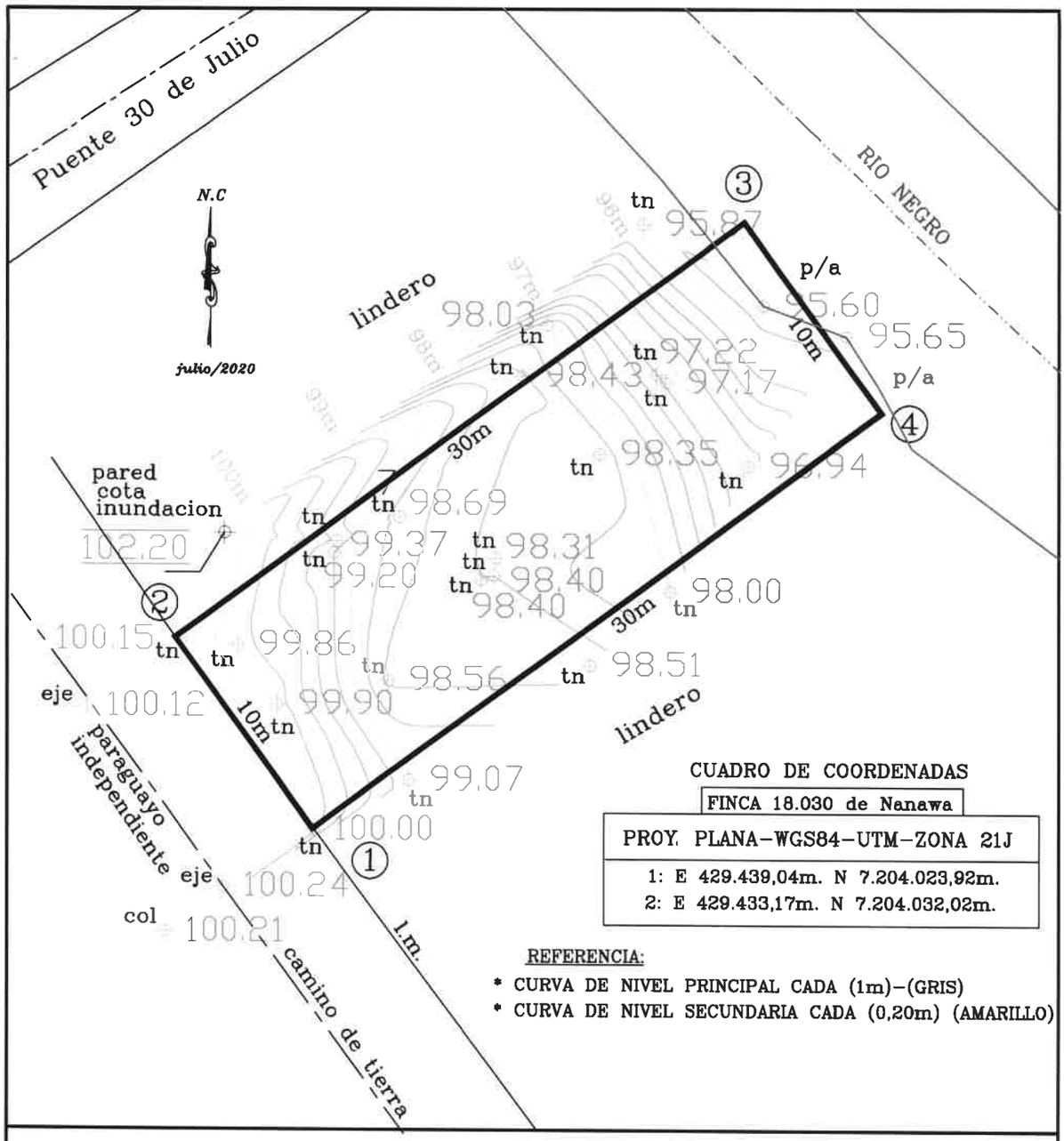

LEV. PLANIALTIMETRICO DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE UNA PLANTA COMPACTA

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Profesional: Ing. FABIO GUILLEN A.

Profesional

Departamento: Presidente Hayes
Distrito: Nanawa
Lugar: "Barrio Central"
Finca N°: 18.030 de nanawa
Padron N°: 39
SUP, FRACCION: 300m2.

(PADRON 39-FINCA 18030 - NANAWA)

Escala: 1:250

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
Avda. Margarita Pildayn324 c/ Anastasio Gómez
TEL. 499.258/9 – Cel.0981 442 164/ 0986 975 395
municipalidaddenanawa1520@gmail.com
NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY
"ESCARCEGA, FOLVO Y RECUERDOS"

RESOLUCION I.M. Nº 25 /2021.-

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) Y SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN LA CIUDAD DE NANAWA".----------

Nanawa, 08 de abril de 2021.-

VISTO: La nota presentada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), en la que solicitan permiso municipal para la ejecución del proyecto PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN LA CIUDAD DE NANAWA".----------

CONSIDERANDO: Que, éste proyecto beneficiará directamente a la Ciudad de Nanawa y a la localidad de Gaspar Rodríguez de Francia (Beterete Cué), que actualmente son afectadas por la falta del vital líquido, siendo un problema social serio, que tendrá una solución definitiva a través de la instalación de plantas móviles para la producción y distribución de agua potable.----------

Que, la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Articulo 12 De las Funciones Municipales, ***numeral 1)*** En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial***; inciso e)-*** *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas,...*----------

Que, la misma Ley Orgánica Municipal consagra en su Artículo 51° de los Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a)-Ejercer la representación legal de la Municipalidad b)-Promulgar las ordenanzas y resoluciones.*----------

Por tanto, ***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NANAWA,*** *en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ***CONCEDER,*** *el permiso municipal a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) y se aprueba el proyecto denominado "provisión de plantas móviles potabilizadoras compactas en la ciudad de Nanawa, ubicado en el* ***LOTE N°2*** *de la* ***MANZANA N°31,*** *de la* ***FINCA N°18.030****, parte del* ***PADRÓN MATRIZ N°39****, con una superficie total de*

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

450 m2, en las siguientes coordenadas conforme a planos georreferenciados e informe pericial:
LINEA 1-2 *Rumbo magnético* ***S-29°44'00 "-E,*** *con una distancia de* ***30 mts,*** *linda con el Rio Negro;*
LINEA 2-3 *Rumbo magnético* ***S-60°16' 00"-W*** *con una distancia de* ***15mts,*** *linda con Derechos municipales;*
LINEA 3-4 *Rumbo magnético* ***N-29°44'00"-W*** *con una distancia de* ***30 mts,*** *linda con calle publica;*
LINEA 4-1 *Rumbo magnético* ***N-60° 16' 00"-E*** *con una distancia de* ***15 mts,*** *linda con lote N°1.*----------

Art. 2° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

Lic. Victor Hugo Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY

Javier M. Núñez Medina
Intendente Municipal

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

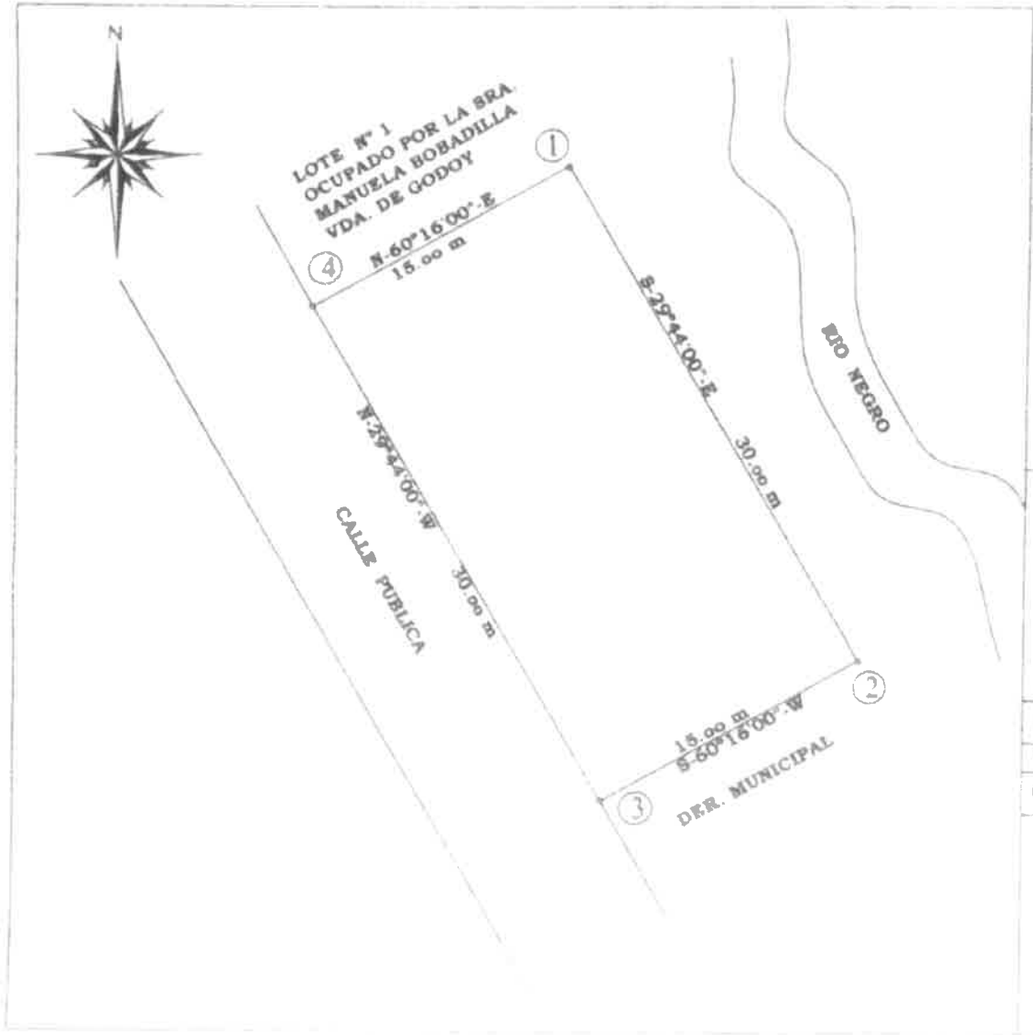

DATOS GEOGRAFICOS		
Equipo GPS geodesico	Marca CHC	Modelo i50 GNSS
Proyeccion UTM	Datum WGS 84	Zona 21J
Tiempo de medicion : al instante		Tipo de medicion RTK
CATASTRO		

Municipalidad de Nana...
Departamento de Catastro
Aprobado por Resolución Nº 95/2021
Fecha 8/4/2021 Jefe de Catastro
VICTOR R. CABALLERO

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INGENIERIA
PARAGUAY

REFERENCIAS GEOGRAFICAS		
Coordenadas UTM WGS 84-Z21J		
Punto	Norte(m)	Este(m.)
N° 1	N 7.204.005	E 0.429.470
N° 3	N 7.203.921	E 0.429.471

PLANO DE MENSURA GEORREFERENCIADO

Solicitado por la ESSAP SERVICIO SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A

Profesional Ing. Cien. Geog. Bartolome A. Peña MOPC N° 903

Distrito Nanawa	Depart. Pte. Hayes
Lugar BARRIO CENTRAL	
Padron N° 39 Parte Manzana N° 31	
Finca N° 18.030 parte	Lote N° 2
Superficie total 450 m2	

Propietario

05-04-2021

Profesional

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

INFORME PERICIAL

Del **PLANO DE MENSURA GEORREFERENCIADO** , solicitado a la Municipalidad por la **ESSAP- EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**(Para Planta de tratamiento de agua potable) , ubicado en el lugar denominado Barrio **CENTRAL** , del Distrito de **NANAWA**, del Departamento de Pte. Hayes, identificado con **FINCA N° 18.030** parte–**Padrón N°** 39-parte , **Lote N° 2** de la **Manzana N° 31** y cuyos datos técnicos es como sigue: .

LINEA 1-2 . Rumbo magnético **S-29°44'00"-E**, con una distancia de **30.oo mts**. Linda con el Rio Negro .-
LINEA 2-3 Rumbo magnético **S-60°16'00"-W**, con una distancia de **15.00 mts**. Linda con derechos municipal .-
LINEA 3-4 Rumbo magnético **N-29°44'00"-W**, con una distancia de **30.oo mts**. Linda con calle publica .-
LINEA 4-1 Rumbo magnético **N-60°16'00"-E**, con una distancia de **15.oo mts**. Linda con el Lote N° 1 ocupado por la Sra Manuela Bobadilla Vda. de Godoy.-

Segun estos datos tecnicos más arriban mencionado esta fracción de terreno tiene una superficie de 450 m2.- (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrado) .-

REFERENCIAS COORDENADAS PLANA UTM .-
Esquinero N° I N 7 204 005

E 429.470

Esquinero N° 3 N 7.203.921

E 429 471

Municipalidad de Nanawa
Departamento de Catastro
Aprobado por Resolución N° 25/2021
Fecha 8/4/2021. Jefe de Catastro

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Fecha 05-04-2021 .-

Ing. Bartolom A. Peña
Ing. Cien Cepo Bartolome A. Peña
Reg. M.O.P.C. N° 903

Mat. M.O.P.C. N° 903

H. JUNTA MUNICIPAL DE NANAWA
Dpto. de Presidente Hayes-Rca. del Paraguay

RESOLUCION Nº 43/2021

"POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLANO DE MENSURA GEORREFERENCIADO CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 02 DE LA MANZANA N° 31 DE LA FINCA N° 18.030(PARTE) PADRÓN MATRIZ N° 039(PARTE) PARA SER UTILIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY(ESSAP)PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION PROVISION DE PLANTA MOVIL POTABILIZADORA COMPACTAS EN LA CIUDAD DE NANAWA".----

VISTO: *La determinación adoptada por el pleno de la Junta Municipal por el Mensaje presentado por la Intendencia Municipal para aprobación de los planos para el proyecto de provisión de plantas móviles potabilizadoras compactas en la Ciudad de Nanawa, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, de conformidad de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", es facultar de la Junta Municipal: Art. 36º Inc. "a" Sancionar Ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------*

Que, por medio de la referida construcción se beneficiará directamente a los pobladores de la Ciudad de Nanawa y lugares aledaños, y se cubrirá con un requisito básico de primera necesidad para el desenvolvimiento de las personas, como es la de contar con el vital liquido ----------

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece como función municipal en su Art., 12 apartado "2" Inc. "c" en materia de Infraestructura Publica y Servicios, la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, de conformidad con la Ley que regula la prestación de dichos servicios, en los casos de que estos no fueren prestados por otros organismos públicos.----------

POR TANTO: *La Junta Municipal de la Ciudad de Nanawa, reunida en consejo:----------*

R E S U E L V E :

ART. 1º.- POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE MENSURA GEORREFERENCIADO CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 02 DE LA MANZANA N° 31 DE LA FINCA N° 18.030(PARTE) PADRÓN MATRIZ N° 039(PARTE) PARA SER UTILIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY(ESSAP)PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION PROVISION DE PLANTA MOVIL POTABILIZADORA COMPACTAS EN LA CIUDAD DE NANAWA" cuyas dimensiones y linderos son las siguientes:

LINEA 1-2: Rumbo magnético S-29 44 00 -E, mide 30.00 mts, linda con el Río Negro.--

LINEA 2-3: Rumbo magnético S-60 16 00-W, mide 15.00 mts, linda con Derechos Municipales.----------

LINEA 3-4: Rumbo magnético N-29 44 00-W, mide 30.00 mts, linda con la Calle Pública.----------

LINEA 4-1: Rumbo magnético N-60 16 00-E, mide 15.00 mts, linda con el Lote N° 01. -

MUNICIPALIDAD DE NANAWA · HONORABLE JUNTA MUNICIPAL ·

El polígono tiene una Superficie total de 450 m2. ----------

***Art.2º- COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar.—*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 12 del mes de Abril del año dos mil veinte y uno ----------

.....
Concejal Abg., José A. García
Secretario Legislativo

MUNICIPALIDAD DE NANAWA · HONORABLE JUNTA MUNICIPAL ·

.....
Concejal Fernando C. Veron V.
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolucion Municipal. Regístrese. Publíquese. Archívese.----------

.....
Lic. Víctor H. Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NANAWA · INTENDENCIA · PARAGUAY

.....
Javier M. Núñez Medina
Intendente Municipal

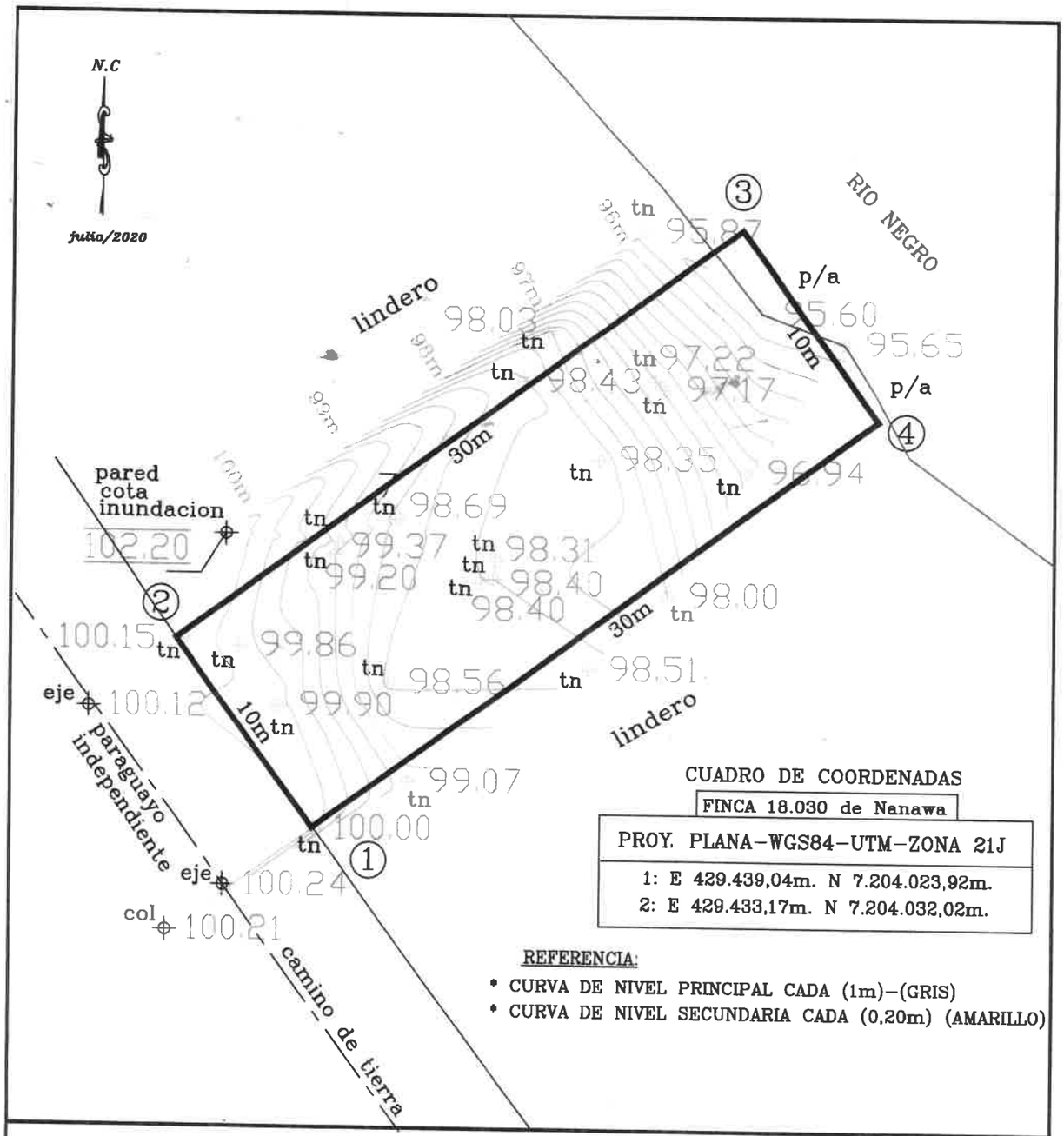

LEV. PLANIALTIMETRICO DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE UNA PLANTA COMPACTA

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Profesional: Ing. FABIO GUILLEN A.

Profesional
Ing. FABIO GUILLEN A.
Jefe de Dpto. de Topografía
ESSAP S.A. - U.A.T.

Departamento: Presidente Hayes
Distrito: Nanawa
Lugar: "Barrio Central"
Finca N°: 18.030 de nanawa
Padron N°: 39
SUP, FRACCION: 300m2.

(PADRON 39-FINCA 18030 - NANAWA)

Escala: 1:250

LEV. PLANIALTIMETRICO DE DOS PREDIOS
PARA ASIENTO DE UNA PLANTA COMPACTA

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE NANAWA.-
OCUPANTE: ESSAP S.A.
Profesional: Ing. Geografo FABIO GUILLEN A.

PREDIO "1"-MUNICIPAL

CUADRO DE COORDENADAS
FINCA 18.030 de Nanawa
PROY. PLANA-WGS84-UTM-ZONA 21J
1: E 429.439,04m. N 7.204.023,92m.
2: E 429.433,17m. N 7.204.032,02m.

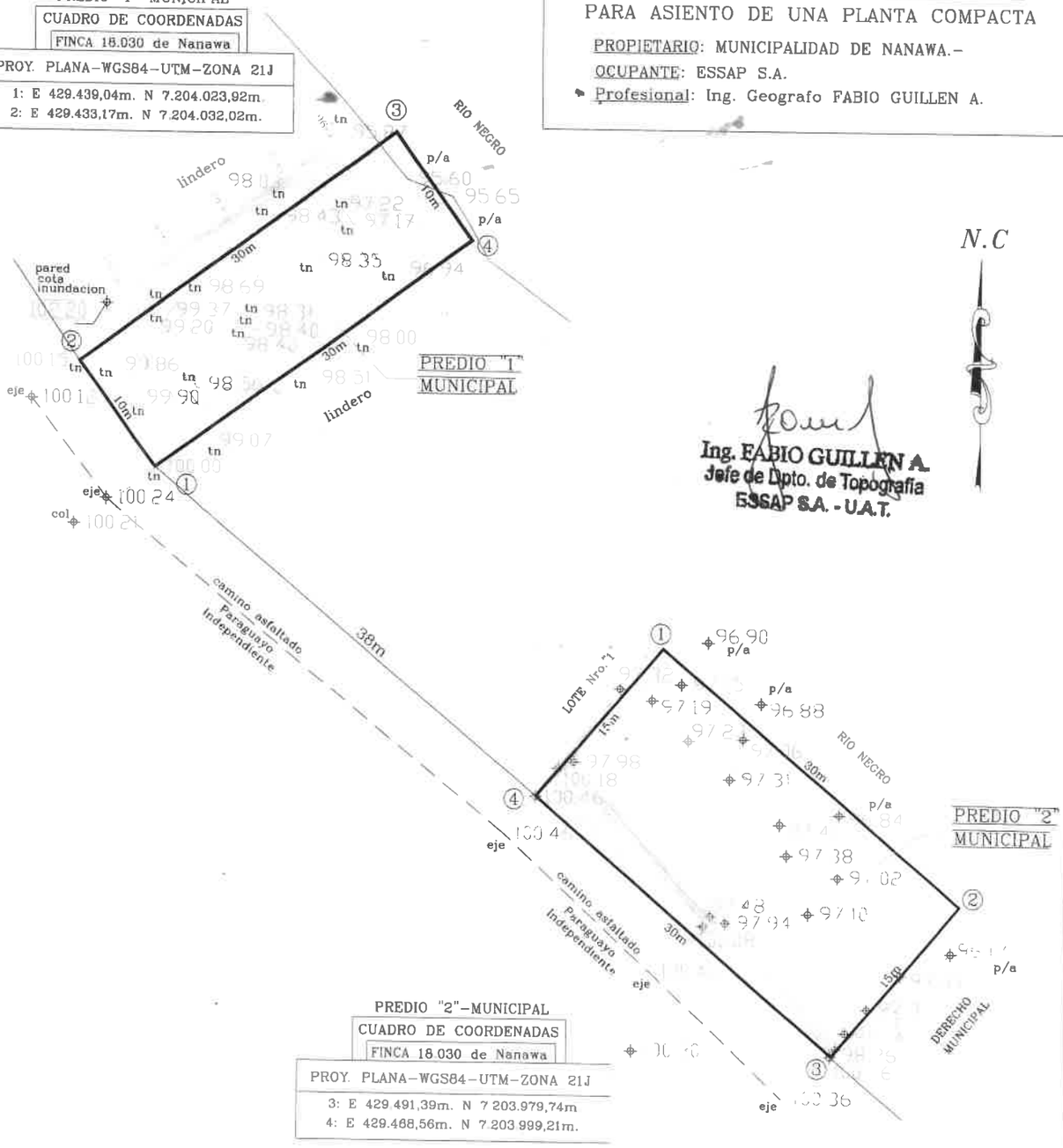

Ing. FABIO GUILLEN A.
Jefe de Dpto. de Topografía
ESSAP S.A. - U.A.T.

PREDIO "2"-MUNICIPAL

CUADRO DE COORDENADAS
FINCA 18.030 de Nanawa
PROY. PLANA-WGS84-UTM-ZONA 21J
3: E 429.491,39m. N 7.203.979,74m
4: E 429.468,56m. N 7.203.999,21m.

Búsqueda de Ampliaciones y Reajustes

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Tipo de código:	-	**Organismo Financiador:**	-
Nro. PAC de la Ampliación/Reajuste:		**Artículo 55 inciso b):**	☐
Id:	388769	**Código Contratación:**	
Descripción:		**Estado:**	-
Ruc:		**Razón Social:**	
Fecha de Solicitud desde:		**Fecha de Solicitud hasta:**	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Id	CC/RL/01	Tipo	Descripción	RUC	Razón Social	CC	Expediente	Estado	Estado Llamado	Fecha Ingreso	Monto	Acción
388769	LP-40002-21-198015	Ampliación de Monto	PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA	741180-4	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	No generado	301910	Retenido	Adjudicado	25/05/2022	1 035 030 489	
388769	LP-40002-21-198016	Prórrogas	PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA	80010422-6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	No generado	304239	Publicado	Adjudicado	02/06/2022		
388769	LP-40002-21-198015	Prórrogas	PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA	741180-4	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	No generado	304384	Publicado	Adjudicado	05/05/2022		